

# NUEVA LEY PARA EL AGUA Y LOS RÍOS GALLEGOS

Manuel SOTO CASTIÑEIRA. *Facultade de Ciencias, Universidade da Coruña*

## RESUMEN

La Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular para la Protección, la Conservación y la Mejora de los Ríos Gallegos constituye el último y mejor exponente de la lucha social por los ríos y la Nueva Cultura del Agua en Galicia. En un contexto de intensa presión hidroeléctrica sobre los ríos y de deterioro generalizado, se ha elaborado y entregado en el Parlamento Gallego un borrador de ley apoyado por más de 39.000 ciudadanos y ciudadanas. La propuesta ha sido aceptada a trámite y existe el compromiso para la participación ciudadana en su elaboración definitiva dentro del trámite parlamentario. Algunas de sus medidas ya se han hecho efectivas, como la paralización de más de una treintena de proyectos hidroeléctricos.

## 1.- INTRODUCCIÓN

En Galicia se está a librar una intensa batalla en favor del uso social y la conservación del dominio público hidráulico que, en el último ciclo político, se ha visto afectado por una creciente privatización a través de centenares de proyectos hidroeléctricos. Las entidades promotoras de estos proyectos contaron desde hace años con una interpretación a su favor del interés general por parte del poder político autonómico, y la inexistencia o nulo funcionamiento de las vías y mecanismos de participación ciudadana en la planificación y la toma de decisiones en materia de agua.

Existe una clara opinión social y científica sobre el hecho de que las infraestructuras hidroeléctricas son responsables de los principales impactos en los ríos y ecosistemas de agua dulce gallegos (Vales, 1993; Soto, 1995; Louzao, 1999; FEG, 2000; Pereiro, 2000; ADEGA, 2001, 2003a, 2003b, 2005a, 2005b; Consello de Contas de Galiza, 2003). Estas infraestructuras provocan la alteración física del hábitat, a lo que también contribuye otro tipo de actuaciones como la eliminación de zonas de inundación, la destrucción de humedales y manantiales, los dragados, las canalizaciones, e incluso algunos paseos y playas fluviales (Martínez-Caneiro, 1997; ADEGA, 2003b). Otros problemas importantes son el estado de contaminación orgánica casi generalizado, la contaminación incipiente por productos químicos persistentes, en parte de procedencia difusa, y la presencia de especies alóctonas invasoras. La opinión pública es muy consciente de los impactos de la contaminación y las infraestructuras hidroeléctricas, pero no tanto de los restantes problemas enunciados.

En el año 1999 se ha creado la Coordinadora Galega en Defensa dos ríos (COGADER), que ha canalizado el trabajo de los colectivos ecologistas gallegos y colectivos vecinales de afectados en favor de la protección de los ríos. Una conferencia de Javier Martínez Gil sobre la nueva Cultura del Agua en abril de 2000 en Santiago de Compostela, dentro de las jornadas "O País dos ríos" organizadas por la Federación Ecoloxista Galega (FEG), marcaría el interés de unos y otros por el enfoque de la Nueva Cultura del Agua. Poco después, en junio del mismo año, varios expertos se reunieron en una nueva jornada sobre el agua en Compostela, en esta ocasión organizada por la Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza (ADEGA) coa la colaboración de la Coordinadora Anti-Encoro de Caldas de Reis, Cuntis e Moraña y de COAGRET (Coordinadora de Afectados/as por Grandes Encoros e Transvases). A estas actividades seguirían otras y, en 2002, se inició la campaña "Ríos Vivos, Sobran Watios", paralizada temporalmente a finales de año tras el accidente del petrolero *Prestige*.

En el verano de 2004 se centró de nuevo el interés en los ríos, y se concibió una nueva campaña para llevar al Parlamento Gallego una proposición de ley para la protección, la conservación y la mejora de los ríos gallegos. En el presente trabajo abordamos el contexto y los resultados de esta campaña, cuyo contenido se reproduce íntegramente en el apartado 3.

## 2.- COMISIÓN PROMOTORA, COLABORACIONES Y OBJETIVOS

La propuesta de organizar una campaña de Iniciativa Legislativa popular por la protección de los ríos gallegos surgió por vez primera en la una comida colectiva que siguió a la

manifestación contra los nuevos aprovechamientos hidroeléctricos en el río Ulla, y que tubo lugar el 22 de agosto de 2004 e Palas de Rei.

En un principio se tomaron en consideración dos líneas alternativas de trabajo, consistentes una en centrar la campaña y propuesta de ley en el campo del uso de la energía, y otra en el campo del uso del agua y la protección de los ríos. Finalmente se adoptó esta última línea, por considerarla más urgente en relación a la situación real de los ríos y con más posibilidades de éxito, al constatar los fuertes lazos de tipo social y cultural entre las gentes gallegas y los ríos (Vales, 1993; Río Barja y Rodríguez Lestegás, 1994; Díaz-Fierros, 1996; Pereiras y otros, 2004). Por otra parte, existía en este campo mucho trabajo ya realizado de concienciación sobre los problemas actuales que aquejan nuestros ríos.

Como primer paso, ADEGA, FEG, COGADER y algunos colectivos de afectados, acordaron una convocatoria a diferentes entidades sociales para iniciar la campaña con el objetivo de proteger y reparar el patrimonio cultural y natural de los ríos gallegos, a través de las siguientes medidas y propuestas de actuación:

- Evitar o limitar el impacto de las obras hidroeléctricas
- Evitar o limitar el impacto de las obras de regulación y las captaciones de agua
- Evitar la contaminación de las aguas por vertidos puntuales o por fuentes difusas
- Evitar la contaminación biológica por especies introducidas voluntaria o involuntariamente
- Evitar a invasión del dominio público hidráulico por obras y actuaciones de diferente tipo, previniendo posteriores consecuencias negativas
- Promover el uso racional del agua
- Promover la educación ambiental relacionada con los ríos como sistemas vivos, y con los diferentes procesos socioeconómicos que impactan en los ríos
- Promover el desarrollo de fuentes de energía limpias y el ahorro energético
- Alcanzar la protección integral de una parte significativa de los ecosistemas fluviales gallegos, con el objetivo de garantizar la conservación sostenible del paisaje y la biodiversidad fluviales
- Desenvolver un plano de protección de los recursos etnográficos e histórico-culturales ligados al medio fluvial
- Llevar a cabo la restauración del hábitat para garantizar la viabilidad de las especies hoy amenazadas
- Promover y garantizar la participación efectiva de la sociedad en la definición y aplicación de las políticas del agua como base para alcanzar los objetivos últimos de la propuesta de Ley.

Una veintena de colectivos de diferente tipo respondieron a esta propuesta y se debatieron las posibilidades de una campaña de iniciativa legislativa popular con esta finalidad. La propuesta constituía un reto por diferentes razones:

- Se pensaba que una campaña intensa de tipo social debía tener un componente reivindicativo como aspecto principal, y un mensaje simple y fácil de explicar y captar en solo unos minutos. Un texto extenso podría chocar con esta finalidad.
- Se cuestionaba el interés de un mensaje diverso y complejo, pues se pensaba que el resultado final sería la no aceptación de la propuesta, con independencia de su contenido real.
- Se consideraba que los colectivos promotores no tenían suficiente capacidad y formación para realmente participar en la definición de un nuevo marco legal en el tema del agua y los ríos.
- Por último, el hecho de que todo el contenido de la propuesta tendría que estar por escrito en los pliegos de recogida de firmas podría dificultar la participación social en el apoyo a la propuesta.

A pesar de todo esto, la propuesta de redactar un texto de propuesta de ley siguiendo las directrices básicas de la Directiva Marco del Agua y las ideas de la Nueva Cultura del Agua salió adelante. El peso que desde el movimiento Nueva Cultura del Agua (Martínez Gil, 2000, FNCA, 2001) se da a los aspectos culturales, sociales y de participación ha ayudado a superar el miedo a un debate científico-técnico del problema. La existencia de ejemplos de iniciativas legislativas populares fuera de Galicia que fueron aceptadas por los Parlamentos correspondientes y la situación de eminente cambio político en Galicia ayudó a tomar esa decisión.

De hecho, mientras se redactaba el texto, en noviembre de 2004, el gobierno autonómico debatía si adelantar o no la convocatoria de elecciones. Ese adelanto se produjo seis meses más tarde, cuando la campaña había superado ya el mínimo de 15.000 firmas requerido. Todo esto ha hecho posible que al llegar la propuesta al Parlamento, este tuviese una mayoría diferente de aquella de cuando se propuso la iniciativa, y fuese tomada en consideración.

En definitiva, la propuesta fue redactada en un escenario político diferente del actual, pero pensando en que fuese válida en el caso de que ese escenario pudiera cambiar en corto plazo. Consumado un cambio político histórico en Galicia, la propuesta ha sido considerada más válida y necesaria que nunca, debido quizás a que el problema de del agua y los ríos no es tanto político como cultural y económico (Rodríguez, 2006).

En relación con los contenidos, la redacción de la propuesta fue coordinada por la Asociación ADEGA, y ha contado con la participación de expertos de las tres universidades gallegas, de campos como la hidrobiología (Fernando Cobo y Marcos González, Universidad de Santiago de Compostela, USC), la hidrogeología (Francisco Díaz Fierros, USC), el derecho (Alba Nogueira, USC, y Pedro Brufao, de AEMS-Ríos Con Vida), la economía (María Xosé Vázquez, Universidade de Vigo) y la ingeniería ambiental (Manuel Soto, Universidade da Coruña). Asimismo, han colaborado personas del campo cultural, como Suso de Toro y otros miembros del colectivo Burla Negra, de los sindicatos, y por supuesto, de los colectivos ecologistas y de afectados por las obras hidráulicas.

Finalmente, además de las personas que constituyeron la Comisión Promotora, los colectivos indicados en la Tabla 1 han decidido apoyar la campaña, ayudando en las tareas de su realización y sufragando parte de los gastos ocasionados:

<b>Tabla 1. Colectivos que han apoyado la campaña de Iniciativa Legislativa Popular</b>		
- ADEGA (asociación ecologista)	- Colectivo río Barces	- Federación Galega pola Defensa da Cultura Marítima e Fluvial
- ADENCO (asociación ecologista)	- Colectivo río Navia	- FEG (Federación Ecol. Galega)
- Arrepións (deportes de natureza)	- Colectivo río Ulla	- Galiza Nova
- APDR Pontevedra	- Colectivo río Tines	- Oureol (Obradoiro Ambiental)
- BNG (B. Nacionalista Galego)	- Colectivo ríos Vilacoba e S. Xusto	- PLADEVER
- Burla Negra	- Comités Abertos da Facultade	- Plataforma Ría de Arousa
- CGT Pontevedra (sindicato)	- Confederación Galega de Veciños	- Plataforma Ría de Vigo
- CIG (Conf. Intersindical Galega)	- Coordinadora pro Natureza	- Sindicato Labrego Galego
- Club deportivo río Miño	Ourense	
- COGADER	- Coordinadora do Úmia	
- Colectivo río Arca Sevil	- ERVA -Ecoloxistas en Acción	

### **3.- PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA MEJORA DE LOS RÍOS GALLEGOS**

#### **3.1.- Exposición de motivos**

Los ríos gallegos se caracterizan por una elevada biodiversidad dentro de su contexto ibérico y europeo. Su gran biodiversidad y porcentaje de endemismos le otorgan un valor

excepcional en la actual situación mundial de crisis ecológica. En los ríos gallegos viven cerca de 400 especies de endemismos ibéricos de invertebrados, y en ellos se descubrieron cerca de 80 especies nuevas para la Ciencia.

En otro tiempo, los ríos jugaron un papel trascendental en la economía tradicional y en la conformación de las características socio-culturales y psicológicas del pueblo gallego. Estas funciones siguen vigentes en la actualidad, modificadas porque el alejamiento entre la sociedad y la naturaleza origina nuevas necesidades. Como respuesta, surgen nuevas actividades económicas relacionadas con el disfrute de la naturaleza, a través del deporte, el ocio, la cultura o el turismo, que podrían verse impedidas por el uso energético abusivo.

Los paisajes de Galicia están determinados por sus ríos. El agua y los ríos tuvieron desde siempre un alto valor simbólico en Galicia, significando hospitalidad, fraternidad, y fuente de vida en el sentido más amplio. Entorno a los usos tradicionales del agua surgieron relaciones sociales y culturales integradoras, que permanecen en la forma de recursos histórico-culturales y etnográficos.

Sin embargo hoy los ríos se encuentran en peligro. La alteración física, debida sobre todo a las presas hidroeléctricas, a la pérdida y degradación de los hábitats, a la invasión de las zonas de inundación por todo tipo de construcciones, a la sobreexplotación, a la contaminación y a la introducción de especies alóctonas invasoras, está provocando en gran medida la disminución de la biodiversidad de los ecosistemas fluviales. Los mencionados recursos socio-culturales corren la misma suerte que los ríos. Las presas hidroeléctricas hacen que más del 70% de nuestros lechos fluviales sean inaccesibles para las especies migratorias. El salmón es un buen indicativo de la pérdida de poblaciones en nuestros ríos: en los últimos 50 años, sus existencias se redujeron en más de un 99%.

Se dan casos frecuentes y generalizados de contaminación orgánica, que afectan permanente o temporalmente a más del 80 % de la red hidrográfica gallega. También es preocupante la contaminación por sustancias químicas.

Se introdujeron de forma intencionada (pesca deportiva) o accidental (aficionados a los acuarios, comercio...) especies exóticas que causan graves problemas.

La alteración física del hábitat es el principal impacto sobre nuestros ríos y ecosistemas de agua dulce: eliminación de zonas de inundación, destrucción de las brañas y manantiales, dragados, canalizaciones, aprovechamientos hidroeléctricos, e incluso algunos paseos y playas fluviales.

Las infraestructuras hidroeléctricas son responsables de los principales impactos en los ríos gallegos. Galicia, con tan sólo el 5% del territorio y el 7% de la población, genera el 25% de toda la electricidad de origen hídrico del Estado español. El 34% de la electricidad generada en Galicia va fuera del país, se exporta, con unas pérdidas en el transporte que superan hoy toda la producción eólica en Galicia. Esta sobreproducción no redundará en un mejor abastecimiento a los pueblos y comarcas gallegas.

Los principios de “prevención, de evaluación de impacto ambiental, de información pública, de participación ciudadana, de educación ambiental...” en los que se basa la Ley 1/1995 de protección ambiental de Galicia, no se han materializado en el caso de los ecosistemas fluviales. Diversos aspectos de la Ley 7/1992 de pesca fluvial de Galicia están teniendo una aplicación deficiente, al igual que la normativa de evaluación de impacto ambiental, siendo patente la necesidad de evaluar el impacto global de planes y programas mediante una evaluación estratégica de los mismos.

Por otra parte, en el año 2000 se ha aprobado la Directiva Marco del Agua (DMA), Directiva 2000/60/CE, que establece un nuevo modelo de gestión del agua, de obligada referencia, y ordena prevenir cualquier nueva alteración de los ecosistemas acuáticos y conseguir al menos el buen estado de todas las aguas para el horizonte del año 2015.

El “estado actual” de los ríos gallegos se aleja mucho del objetivo de “buen estado”, lo que hace necesario un plan de acción para corregir esta situación.

Como legislación “marco”, la directiva establece un modelo de gestión y unos objetivos comunes a nivel europeo, que deben ser alcanzados a través de medidas adoptadas a nivel estatal o local. En ese sentido, el Estatuto de Autonomía de Galicia atribuye las competencias de protección y ordenamiento ambiental a la administración autonómica, por lo que de la DMA se derivan nuevas obligaciones para nuestro país para avanzar en la gestión racional y sostenible del agua.

### **3.2.- Título I. Principios generales**

#### **3.2.1- Artículo 1**

Se declara una prioridad de interés general la conservación del patrimonio natural fluvial, incluyendo la biodiversidad de la flora y de la fauna de los ríos gallegos, así como del patrimonio etnográfico e histórico-cultural relacionado. Se declara también la obligación de las administraciones públicas gallegas de garantizar su protección, conservación y mejora. Con tal finalidad, y en lo referente a los valores naturales, se asumen los objetivos más avanzados de la Directiva Marco del Agua y se aplicarán de forma prioritaria y urgente las medidas contenidas en la misma.

### **3.3.- Título II. De la planificación hidrológica**

#### **3.3.1.- Artículo 2**

La administración competente elaborará los nuevos planes hidrológicos para las nuevas demarcaciones hidrográficas, conforme a los criterios básicos contenidos en la DMA y a los que se establecen en la presente ley.

#### **3.3.2.- Artículo 3**

Los planes hidrológicos a los que hace referencia el Artículo anterior incluirán, particularizado para cada subsistema fluvial, cuando menos:

3.1. Un plan de restauración de los ecosistemas fluviales, en lo relativo a los Indicadores de Régimen hidrológico y de Continuidad del río, con el objetivo de que las especies migratorias tengan acceso a toda la cuenca hidrográfica de la que eran originarias, o al menos a una parte significativa que garantice con seguridad su supervivencia y sostenibilidad. Se aprovechará la caducidad de las concesiones hidroeléctricas y de las captaciones como recurso para restituir el medio a su situación natural cuando esto sea necesario para alcanzar el buen estado de las aguas y de los ecosistemas acuáticos. Cuando necesidades imperiosas de restauración lo requieran, se procederá al rescate de los derechos concesionales con vistas a la restauración del medio a su estado natural, incluyendo en su caso la demolición de la infraestructura.

3.2. Un plan de mejora integral de los ecosistemas fluviales, atendiendo a las características morfológicas como la variación de la profundidad y anchura del río, la estructura, el substrato del lecho del río, estructura y calidad de la zona ribereña y prevención de la contaminación difusa. Será objetivo preferente del mismo la creación de zonas de protección contra la escorrentía agrícola en las márgenes laterales de los ríos, mediante filtros verdes que prevengan en lo posible las alteraciones causadas por la contaminación difusa. Con la misma finalidad, y de forma prioritaria para aquellas explotaciones con incidencia directa en la calidad del medio acuático, se potenciará una agricultura y ganadería respetuosas con el medio ambiente.

3.3. Un plan de restauración de humedales y zonas de inundación de los ríos, y de restauración hidrológico-forestal de las cuencas, optando por soluciones que minimicen los riesgos y alteraciones derivadas de los incendios forestales, y que contribuyan a regular de forma natural las crecidas y la recarga de acuíferos.

3.4. Un plan de saneamiento integral de todos los cursos fluviales que garantice la depuración integral de los vertidos urbanos e industriales, preferentemente mediante alternativas de tipo natural, eficiencia integral demostrada y bajo consumo energético, y una atención equilibrada a la prevención de la contaminación en origen en relación con el tratamiento. En lo referente al saneamiento de los vertidos urbanos, se tendrán en cuenta los modelos descentralizados de saneamiento y se aplicarán técnicas de análisis del ciclo de vida para elegir las alternativas más sostenibles.

3.5. Se creará una Red de Vigilancia y Control del estado ecológico de los ríos, según lo recomendado por la Directiva Marco del agua, contando con los diferentes equipos de investigación existentes en Galicia y promoviendo los estudios encaminados a determinar los valores de referencia para Galicia.

### **3.4.- Título III. De la protección integral de los ecosistemas fluviales**

#### **3.4.1.- Artículo 4**

a) Se elaborará un plan para el estudio hidrobiológico de los ríos, en el que se catalogue y cuantifique la biodiversidad fluvial, se desenvuelvan estrategias de recuperación de las especies amenazadas, y se controlen las poblaciones de las especies invasoras.

b) Se elaborará un plan para alcanzar la protección integral de una parte significativa de los ecosistemas fluviales gallegos, con el objetivo de garantizar la conservación sostenible del paisaje y la biodiversidad fluviales. Estos espacios se gestionarán con los mismos criterios que los que formen parte de la Red Natura 2000.

### **3.5.- Título IV. De la gestión del uso del agua**

#### **3.5.1.- Artículo 5**

Las diferentes actuaciones relacionadas con el agua y los ríos se basarán en los principios de gestión de la demanda, recuperación de costes y consideración del agua y de los ríos como un activo ecosocial. En consecuencia, deberán establecerse dotaciones de recurso de referencia, atendiendo a criterios de disponibilidad, eficiencia y racionalidad en el uso, y compatibilidad con los objetivos ambientales de no alteración y recuperación del buen estado de las aguas. En todo caso, las dotaciones de referencia serán aquellas que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, no superando los 150 litros por habitante y día para usos domésticos urbanos, y las que se deriven de la aplicación de las mejores tecnologías disponibles en lo referente a los usos agroganadero e industrial. No se autorizará ninguna infraestructura hidráulica, captación de recurso, vertido o uso cuando se superen las dotaciones de referencia y se causen efectos negativos en el medio fluvial. En aquellos casos de tradición y valor sociocultural reconocidos, el riego será gratuito y tendrá prioridad en general sobre los nuevos usos industriales y energéticos.

### **3.6.- Título V. De la participación ciudadana en las políticas del agua**

#### **3.6.1.- Artículo 6**

Se garantizará la participación efectiva de la ciudadanía tanto en los procesos de elaboración de los planes hidrológicos como en los procesos de autorización de cada infraestructura, plan, programa, o proyecto. Se garantizará el acceso a la información

ambiental, a la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, en la forma en que se establece en el Convenio Internacional de Aarhus. Los organismos de toma de decisiones en lo referente a planes y programas contarán con una representación paritaria de miembros de entidades sociales en relación a la suma de los miembros de la administración y de las entidades directamente interesadas en los usos del agua. Además, se arbitrarán vías de participación efectiva de las poblaciones locales en la toma de decisión sobre proyectos que afecten a su territorio, incluyendo el derecho al referéndum.

### **3.7.- Título VI. De la educación ambiental y capacitación**

#### **3.7.1.- Artículo 7**

a) Se elaborará, de acuerdo con las líneas y pautas de actuación definidas en la Estrategia Gallega de Educación Ambiental (EGEA), un plan de educación ambiental relacionado con los usos doméstico, industrial y agroganadero del agua, priorizando la reducción del consumo y la prevención de la contaminación, con atención específica tanto al medio urbano como al rural, con la finalidad de comenzar a construir una nueva cultura del agua.

b) Se elaborará, también en la misma línea de la EGEA, un plan de educación ambiental para el ahorro energético, con actuaciones específicas para cada campo de interés, como el consumo doméstico, el transporte y desplazamientos, y el consumo industrial.

c) Se atenderá la concienciación sobre los peligros de las especies invasoras, tanto del público en general como de sectores llave, entre los que se encuentran el turismo, el comercio, el transporte, etc.,

d) Se atenderán de forma urgente las necesidades de capacitación técnica del personal de las administraciones hidráulica en particular, y del personal de la administración autonómica y local relacionada con los diferentes aspectos de esta Ley.

### **3.8. Disposiciones**

#### **3.8.1.- Disposición adicional primera**

La administración elaborará los reglamentos y se dotará de los recursos necesarios para el desarrollo de esta Ley.

#### **3.8.2.- Disposición adicional segunda**

La presente Ley es de aplicación en aquellos ámbitos territoriales y materias en los que la Comunidad Autónoma de Galicia detenta las competencias.

#### **3.8.3.- Disposición transitoria primera**

Mientras los nuevos planes a los que hace referencia el Artículo 2 no entren en vigor, se paraliza cualquier nueva actuación sobre los ríos gallegos, incluyendo aquellas que cuentan con proyectos en tramitación o autorizados.

#### **3.8.4. Disposición transitoria segunda**

La Xunta de Galicia gestionará la transferencia para Galicia de las competencias en materia de planificación hidrológica en las cuencas de los sistemas Miño-Sil, Limia y Támega, como paso previo a la configuración de las correspondientes demarcaciones territoriales en las que deberá participar el Miño y el Duero Portugués.

#### **3.8.5. Disposición derogatoria**

Se derogan aquellas normas de igual o inferior rango que entren en contradicción con los contenidos de la presente Ley. En especial se derogan el Plan Sectorial Hidroeléctrico y los Planes Hidrológicos de cuenca actualmente en vigor.

#### **4.- CONCLUSIÓN**

La Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular para la Protección, la Conservación y la Mejora de los Ríos Gallegos constituye el último y mejor exponente del alcance de la lucha social por la protección de los ríos y del debate acerca de la Nueva Cultura del Agua en Galicia. La renovada presión hidroeléctrica desde finales de la década pasada, la entrada en vigor de los actuales planes hidrológicos de cuenca y especialmente del plan sectorial hidroeléctrico de Galicia-Costa, han marcado una respuesta social cada vez mas intensa. En ese contexto se ha elaborado y entregado en el Parlamento Gallego un borrador de ley apoyado por más de 39.000 ciudadanos y ciudadanas. La campaña de movilización social ha hecho posible por una parte la aceptación a trámite de este proyecto de ley y el compromiso para la participación ciudadana en su elaboración definitiva dentro del trámite parlamentario. Por otra parte, algunas de sus medidas ya se han hecho efectivas, entre ellas la paralización de mas de una treintena de proyectos hidroeléctricos en los ríos gallegos.

#### **AGRADECIMIENTOS**

A todas las personas y colectivos que de una forma u otra han participado en esta fase de la lucha social por la conservación y protección de los ríos gallegos, con el ánimo de que sigan participando para que esta propuesta de ley sea finalmente una contribución real a ese objetivo. En especial, al coordinador de la campaña, Alberte Sánchez Regueiro.

#### **BIBLIOGRAFIA CITADA**

- ADEGA (2001). *Os peixes dos rios gallegos*. Calendario ADEGA 2002, Compostela, decembro 2001.
- ADEGA, 2003a. Medio Ambiente Litoral. Adegas-Cadernos nº 10. 60 pax. Ed. Asociación ADEGA, Santiago de Compostela.
- ADEGA, 2003b. Auga e sustentabilidade. Adegas-Cadernos nº 11. 52 pax. Ed. Asociación ADEGA, Santiago de Compostela.
- ADEGA, 2005a. Os ríos galegos (I): Calidade e biodiversidade. Adegas-Cadernos nº 14. 68 pax. Ed. Asociación ADEGA, Santiago de Compostela.
- ADEGA, 2005b. Os ríos galegos (II): Calidade e biodiversidade. Adegas-Cadernos nº 14. 64 pax. Ed. Asociación ADEGA, Santiago de Compostela.
- Consello de Contas de Galiza (2003). "Informe de fiscalización. Ejercicio 2000: fiscalización selectiva relativa ós programas de actuación en materia de concesións de dominio público hidráulico e do plano de saneamento de Galicia. Augas de Galicia." Santiago de Compostela.
- Díaz-Fierros, F. (Ed) (1996). *As Augas de Galicia*. Consello da Cultura Galega, Santiago, 1996.
- FEG (2000). Alegación ao plano de explotación hidráulica de Galicia, *Revista Cerna*, nº 31, pax. 19-29.
- FNCA (2001). Manifiesto fundacional. <http://www.unizar.es/fnca> ou <http://www.us.es/ciberico/manifiestofncaport.html>
- Louzao, X (1999). Doce encoros ameazan ao río Ulla. *Cerna*, núm. 27, 18-21.
- Martínez-Carneiro, X.L (ed) (1997). *Antela, A memoria asolagada*. Edicións Xerais de Galicia, Vigo.
- Martínez Gil, F.J. (2000). A nova cultura da auga. *Xornadas sobre os ríos gallegos*, Federación Ecoloxista Galega, Compostela, abril de 2000.
- Pereiras, X., Louzao, X. e Pérez, R. (2004). "Loita contra os encoros de Fenosa no Alto Ulla", *Cerna*, nº 25, 24-27.
- Pereiro, X. (2000). Para umha antropoloxía de urxencia. Informe sobre os impactos socio-culturais dos encoros do río Ulla. *Xornada Científica sobre a Auga e os Ríos*. ADEGA, Santiago de Compostela.
- Río Barja e Rodríguez Lestegás (1994). *Os ríos de Galicia*. Consello da Cultura Galega, Santiago.
- Rodríguez, B (2006). A ILP dos ríos fai historia: os fundamentos da ILP e o debate no Parlamento. *Cerna* nº 47, 10-18.
- Soto, M. (1995). *O impacto ecolóxico das minicentraís na Galiza*. ADEGA -Cadernos, nº 1, 7-28.
- Vales, C. (1993). *O lobo, a extinción de especies e outros ensaios sobre conservación*. Ed. Laivento, A Coruña.